



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0411-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

Asunto: Comentarios, sugerencias y aportes al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA RETENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PLAN DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora
Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con relación al memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-1286-M, de fecha 25 de junio de 2024, mediante el cual se convoca a la Mesa de Trabajo No. 021 de la Comisión de Movilidad, me permito presentar mis comentarios, observaciones y aportes al proyecto de "*ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA RETENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PLAN DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*":

- 1.- Con la finalidad de fortalecer el proyecto normativo en referencia, se sugiere complementar la Exposición de Motivos con la información de la Agencia Metropolitana de Control, dónde se incluyan, entre otras cosas, cuadros estadísticos y valores en general;
- 2.- En el primer párrafo, se señala el nombre "Pico y Placa", al respecto, se sugiere que, con la finalidad de abarcar todos los planes de restricción vehicular que han existido, utilizar los genéricos: *planes de restricción vehicular*;
- 3.- En la parte considerativa se sugiere, de conformidad con la jerarquía normativa, intercambiar el orden del primer y segundo considerando;
- 4.- En la misma parte considerativa, con la finalidad de cuidar la técnica legislativa, se sugiere que las citas que se realiza de la normativa, tengan la misma redacción y/o estructura; es decir, se utilice el mismo nombre y se utilice o siempre mayúsculas o siempre minúsculas, de preferencia las segundas;
- 5.- Respecto del artículo 1 del proyecto normativo, se sugiere actualizar el artículo 3003, por el artículo 2989, de conformidad con la última actualización del Código Municipal para el Distrito



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0411-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

Metropolitano de Quito;

6.- En la parte final del artículo 1, se establece la posibilidad de generar trabajo por horas, al respecto, se sugiere la inclusión de una fórmula que calcule de manera automática el valor de la hora de trabajo comunitario. Sugiero utilizar la siguiente:

- RBU, dividido para 30 y el resultado dividido para 8.

Ver la fórmula del artículo 3712.48 del Código Municipal;

7.- En la Disposición Transitoria Única se sugiere cambiar las palabras término por plazo, así como también, para identificar la cantidad de días más precisa y adecuada, validez ese tiempo con la propia Secretaría de Movilidad, de forma tal que no se generen posibles incumplimientos a la normativa una vez sancionada;

8.- Se sugiere identificar la redacción más precisa para que las multas por estas infracciones administrativas, cuando no se cancelen, se carguen directamente a las obligaciones que se deben cumplir para aprobar la Revisión Técnica Vehicular y para obtener la matriculación; y,

9.- Siendo empáticos con las personas con discapacidad y sus sustitutos, así como también, con las personas adultas mayores, quienes, conforme nuestra garantista Constitución de la República del Ecuador, constituyen grupos de atención prioritaria, solicito se incluyan los siguientes artículos:

9.1.- Como artículo 2 del proyecto normativo, el siguiente: *“Artículo 2.- Excepción.- Los propietarios de los vehículos que registren una discapacidad o sean sustitutos y los mayores de sesenta y cinco (65) años, quedarán exentos de toda medida de restricción vehicular”*; y,

9.2.- Como Disposición Transitoria Segunda, el siguiente texto: *“Disposición Transitoria Segunda.- En el término de 30 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Movilidad definirá el protocolo, reglamento y/o proceso que las personas beneficiarias de la exoneración deberán seguir para garantizar que no sean sujetos de restricción vehicular alguna.”*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0411-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1286-M

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Eddy Jordan Sandoval Suarez
Funcionario Directivo
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Señora Ingeniera
Lesly Pamela Carrion Mena
Funcionario Directivo 5/ Asesora
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-06-28	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-28	

